



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 93/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Gonzalo Hernán CARRANZA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163, al aprobar la Tesina fuera del plazo reglamentario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 93/2013 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 93/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la asignatura Tesina, fuera del plazo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163, al alumno Gonzalo Hernán



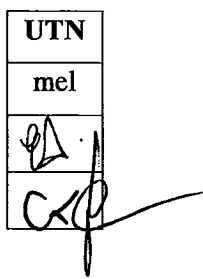
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



CARRANZA, Legajo N° 36287, de la carrera Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 843/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior